



Departamento de Cs. e Ingeniería de la Computación  
Universidad Nacional del Sur  
REQUERIMIENTOS DE SISTEMAS - 2018  
Primer Parcial  
09 de mayo de 2018



Apellido y Nombre: .....  
Cantidad de Hojas entregadas (sin enunciado): .....

LU: .....

En base al enunciado, se solicita:

1. Identificar y marcar en el enunciado párrafos que indiquen **necesidades de alto nivel**. Indicar si el caso planteado surge de una idea/necesidad/oportunidad y justifique.
2. Identificar:
  - a. Al menos una **imprecisión o ambigüedad**. Explicar claramente cuál es la ambigüedad. Indicar la/s pregunta/s que realizaría para resolverla y a quiénes.
  - b. Al menos una **inconsistencia**. Explicar claramente cuál es la inconsistencia, la/s pregunta/s que realizaría para resolverla y a quiénes. Plantear una posible respuesta que resuelva la inconsistencia.
3. Proponga la estructura de un documento que especifique los requerimientos del negocio y complete las siguientes secciones:
  - a. La **Visión del producto y lista de características**
  - b. El alcance del proyecto a través de:
    - i. **Diagrama de contexto**
    - ii. **Arbol de características**
4. Modelar los requerimientos de usuario a través de un **primer modelo de Casos de uso de alto nivel**
5. Seleccionar un caso de uso. Elaborar su descripción breve. Plantear un **escenario normal** y un **escenario alternativo**.
6. Proponga una clasificación general para las **reglas del negocio**. Identifique en el caso de estudio dos reglas indicando de qué tipo es cada una de acuerdo a la clasificación propuesta y a qué casos de uso afecta.
7. Enumere las principales tareas que realizaría usted como analista antes, durante y después de una **sesión de captura** con un usuario de un departamento que va a tener a su cargo registrar los datos de designaciones de alumnos que se desempeñan como tutores.

## ENUNCIADO:

La Secretaria General Académica del Rectorado le ha solicitado la implementación de un sistema que permita cumplir con lo establecido en la siguiente resolución (que se transcribe parcialmente)

---

REGISTRADO CSU N° \_\_\_\_ /2018  
Bahía Blanca, 12 de marzo de 2018

## VISTO

La Resolución Ministerial EX 2017-06562608 emitida por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación que establece que “las instituciones universitarias pertenecientes al SISTEMA UNIVERSITARIO en el marco de su autonomía pueden incorporar información que sirva de SUPLEMENTO AL TITULO UNIVERSITARIO de las carreras de grado y pregrado la que deberá ser incorporada en el CERTIFICADO ANALITICO del graduado”;

La Resolución R-690/12 que aprueba el modelo de “Certificado Analítico de Egreso” y el modelo de “Certificado de Analítico de título en trámite”; y

## CONSIDERANDO

Que la información que reflejan actualmente los certificados analíticos universitarios no refleja la totalidad de la trayectoria del alumno, ya que solo transmite el cumplimiento de los requisitos académicos contenidos en el plan de estudios de la carrera universitaria;

Que queda excluida de los certificados analíticos toda información referida a las prácticas y aprendizajes que el alumno haya incorporado mediante el desarrollo de actividades relacionadas con la función de docencia investigación, extensión universitaria, transferencia tecnológica y gestión universitaria;

Que en función de ello es conveniente que el certificado analítico contenga información de la trayectoria real del alumno, pudiendo incorporar información complementaria producida en el marco de su pertenencia a la institución universitaria referida al desarrollo de actividades extracurriculares;

Que es común observar que, ante la posibilidad de una oferta laboral concursos académicos de becas nacionales y/o internacionales e incluso la admisión para iniciar estudios de posgrados en el país y/o en el extranjero se requiere de información adicional que permita describir mejor el perfil del graduado y proporcionar una descripción más amplia de la trayectoria integral del graduado y su paso por la institución.

POR ELLO  
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE

ARTICULO 1: Implementar en la Universidad Nacional del Sur la certificación “Suplemento al título” como anexo del actual Modelo de Certificado Analítico de Egreso

ARTICULO 2: La certificación del “Suplemento de Título” se adjunta como una hoja del Certificado Analítico de Egreso con información complementaria de actividades extracurriculares del alumno detalladas en el ANEXO I de la presente resolución y se otorga a aquellos alumnos de pregrado y grado, a solicitud de los mismos.

ARTICULO 3: La Secretaría General Académica es la dependencia encargada de implementar la certificación del “Suplemento al título” mencionada en el artículo 1 de la presente resolución

## ANEXO I

1. Incorporar al modelo de Certificado Analítico de Egreso del alumno de grado y pregrado, sus designaciones, certificadas por la Universidad Nacional del Sur, en actividades de docencia, tutorías, investigación, transferencia tecnológica, extensión y gestión universitaria durante su pertenencia a la institución.
2. Incluir el período durante el cual el alumno está designado en la actividad y la resolución ó acta que lo certifica.
3. Se certifican:
  - a. Designaciones en actividades de gestión:
    - i. Consejo Superior Universitario, certificado por la Junta Electoral
    - ii. Asamblea Universitaria, certificado por la Junta Electoral
    - iii. Consejos Departamentales certificado por la Junta Electoral
    - iv. Colegios Electorales, certificado por la Junta Electoral
    - v. Comisiones Curriculares, certificado por Resolución del CSU
    - vi. Comisión Asesora de Bienestar Universitario, certificado por Resolución del CSU
    - vii. Junta Electoral, certificado por Resolución del CSU
  - b. Designaciones en actividades de extensión:
    - i. Programas de voluntariados y Proyectos reconocidos por resolución CSU ó del consejo departamental certificados por el responsable del proyecto a cargo.
  - c. Designaciones en actividades de transferencia tecnológica:
    - i. Proyectos de Investigación o Proyectos de Transferencia Tecnológica certificados por la Secretaría General de Ciencia y tecnología
  - d. Designaciones en actividades académicas:
    - i. Proyectos de Investigación (PGI) certificados por los departamentos académicos
    - ii. Programa de tutorías certificados por actas del consejo departamental
    - iii. Docencia certificada por la designación del cargo por resolución del consejo departamental.

La enumeración no es taxativa; es facultad de la Secretaría General Académica incorporar actividades, respetando los datos a informar. Para incorporar una actividad debe definirse a qué tipo de actividad corresponde y quién es el responsable de la certificación.

A continuación se detalla información recopilada en entrevistas:

Entrevista con Secretaria General Académica:

- El suplemento al título solamente se certificará para egresados de pregrado y grado.
- Los únicos autorizados para registrar una actividad extracurricular de un alumno son los usuarios del área certificante responsable de dicha actividad.
- Cada área certificante debe poder registrar y consultar solo las actividades que certifica.
- La Secretaría General Académica deberá acceder a todas las actividades extracurriculares.
- La Secretaría General Académica necesita consultar todas actividades de cada tipo en un período dado, de toda la institución, por departamento, por carrera y por alumno.
- Al generar el certificado se deben discriminar las actividades que corresponden a cada tipo (gestión, extensión, transferencia tecnológica, académicas)
- El catálogo de actividades que se certifican debe manejarse de manera centralizada y será responsabilidad de la Secretaría General Académica.
- Se debe contemplar la incorporación de nuevos tipos de actividades extracurriculares.
- La información de las actividades extracurriculares de los alumnos NO es pública; del mismo modo que no lo es su información académica (cursados y exámenes)
- Los alumnos deberían poder consultar sus actividades

Entrevista con Responsable de Títulos y Egresados (dependencia responsable de emitir el certificado de Egreso)

- Debe existir un mecanismo que permita marcar las actividades como controladas antes de ser consideradas para la emisión del certificado; para evitar emitir un certificado de suplemento al título que incluya una actividad que no haya sido verificada por el responsable del área certificante.
- Es importante poder visualizar la resolución ó acta que respalda a cada actividad.
- En el caso de detectar un error en la carga de la información, un usuario privilegiado de la Dirección de Títulos y Egresados debería poder corregirlo, de manera de no atrasar el trámite del egreso.
- El certificado se incorporará como hoja adjunta al certificado de egreso y por lo tanto deberá respetar la normativa vigente.
- El certificado deberá contemplar su verificación por parte de terceros.
- En período de preparación de colaciones (1 al 10 de cada mes) resulta crítico poder emitir los certificados de egresados en tiempo y forma.

Otra información recopilada

- Se definió una gestión descentralizada de actividades extracurriculares: cada área es responsable de gestionar en el sistema las actividades que certifica. Esto implica que debe contemplarse una amplia diversidad de áreas, usuarios y configuraciones de puestos de trabajo.
- Las categorías, cargos y sueldos del personal de la UNS se gestionan con el sistema SIU-Mapuche.